

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

##### Servicio de Pensiones Especiales, Cuarta Sección

Hace saber a doña Margarita Moll Melis, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas delegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Pilar Llimos Arceda ha solicitado la pensión de viudedad que puede corresponderle de la causada por don Tomás Traid Vidal, con referencia 7/30/25 F, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.

Madrid, 24 de abril de 1990.-6.064-E.

★

Hace saber a doña Inés Sans Capdevila, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Aurora González Ortega ha solicitado la pensión de viudedad que puede corresponderle de la causada por don Enrique Lorenzo Montero, con referencia 8/342/10 F, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.

Madrid, 24 de abril de 1990.-6.065-E.

### Delegaciones

#### MURCIA

##### Servicio del Patrimonio del Estado

Por Orden de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 2 de julio de 1975, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Patrimonio del Estado, se inicia expediente de investigación para determinar la propiedad del castillo denominado de «Los Poyos», sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz. Descripción: Se encuentra ubicado en las cercanías de la carretera comarcal de Caravaca a María y Vélez Blanco, y a una distancia aproximada de 35 kilómetros entronca el camino vecinal llamado de los Poyos, el cual discurre por la falda de la colina en cuya cumbre se encuentra situado el castillo referenciado, y a una distancia de la carretera de unos 700 metros. La superficie que ocupan las ruinas es aproximadamente de 5.000 metros cuadrados. Se encuentra situado en la parcela 1 del polígono 343, y sus linderos actuales son las parcelas 3, 5, 6, 7 y 11, propiedad de don Damián Fernández Marín, según el Centro de Gestión Catastral.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la aplicación de la Ley antes citada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este

anuncio y del inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán las personas o entidades afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Murcia, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones

Murcia, 23 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio de Patrimonio, Miguel de Maya Espín.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda especial, Carlos Gómez Ferrón.-6.631-E.

#### VALLADOLID

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre las siguientes parcelas:

Finca número 70 del polígono 9, que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Camino de Trasdenniñas, Ayuntamiento de Bolaños de Campos, que linda: Norte, con la finca número 7 de Secundina Molero Mulero y el camino de Trasdenniñas; sur, con la finca número 1 de Vidal del Amo Martínez; este, con las fincas números 3 y 4 de Paula Callejo y Joaquín Mulero Fernández, y oeste, con el camino de Trasdenniñas. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 52 áreas 50 centiáreas.

Finca número 16 del polígono 7, que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Val de Lerma, Ayuntamiento de Villavaquerín, que linda: Norte, con camino de Carravilla; sur, con zona excluida de concentración y arroyo; este, con la número 17 de Felicitoso de Rodrigo, y oeste, con la número 15 de Angelita Carrión Ortega y zona excluida de concentración. La atraviesa un arroyo. Tiene una extensión superficial de 70 áreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 23 de mayo de 1990.-La Jefa de la Sección del Patrimonio.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda.-6.663-E.

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### BADAJOS

##### Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Telaar Bassil Haddad, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 148/1989, instruido en

esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, con fecha 23 de diciembre de 1989, se ha dictado la siguiente resolución:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.
2. Declarar responsable de la misma a don Telaar Bassil Haddad.
3. Imponer la siguiente multa: A don Telaar Bassil Haddad la cantidad de 1.531.250 pesetas.
4. Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Badajoz, 22 de mayo de 1990.-El Jefe de la Dependencia Regional, Cesáreo Cuervo Marqués.-4.484-A.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Industrial Ganadera Agrícola, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de la calle Fernando el Católico, número 53, 28015 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en los expedientes R.G. 5602-5603-5604-2-87, R.S. 520-519-518-89-1, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas, se ha dictado en la Sesión de Sala del día 22 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Industrial Ganadera Agrícola, Sociedad Anónima» (IGASA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga de fecha 30 de septiembre de 1987, en los expedientes números 1028/160-87 y 2149-86, acuerda: Desestimarlos y confirmar en su totalidad la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso.

cioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 17 de abril de 1990.-El Vocal José Antonio Pérez Fernández.-5.657-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Talleres Jersa, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de calle Faisán, 27, de Fuenlabrada (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente de condonación R.G. 37/89, R.S. 117-90, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), años 1983 y 1984, se ha acordado lo siguiente:

En el expediente de la referencia, relativo a solicitud de condonación de sanciones impuestas en el acta instruida en 29 de noviembre de 1988, a «Talleres Jersa, Sociedad Limitada», por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -retenciones-, ejercicios 1983 y 1984, por importe de 3.095.818 pesetas, se observa que el día 5 de enero de 1989, fue presentado escrito en nombre de esa Sociedad, sin que conste en el mismo quién ostenta su representación, conforme preceptúa el artículo 35, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, condición que no resulta acreditada, y si fuese preciso, con la debida asistencia de Letrado caso de que fuera procedente la aplicación de lo dispuesto por el artículo 38 de ese Reglamento procedimental, asimismo, carece dicho escrito de la identificación del firmante consignándose únicamente la rúbrica ilegible; por todo ello, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 56 del mismo texto reglamentario, se comunica que se han observado los defectos citados y se les concede el plazo de diez días previsto en dicho artículo para subsanarlos, de tal modo que, transcurrido el mismo sin que el escrito haya sido debidamente cumplimentado, es de advertir, que se procederá al archivo de las actuaciones.

Lo que se publica para conocimiento de la Sociedad interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 14 de mayo de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-6.835-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, con fecha 30 de marzo de 1990, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 62 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han donado dos parcialmente en los expedientes, y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente 50/2050/89: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Carmen Aznar Moreno, condonando el 90 por 100 de la sanción de 20.000 pesetas, impuestas por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente 50/2113/89: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Gloria Foj Martín, condonando el 90 por 100 de la sanción de 20.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990.-El Presidente, Domingo Frauca Llamas.-5.936-E.

### BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones, con expresión de expediente, interesado, concepto, importe de la sanción e importe de condonación.

108/90. Mateo Gelabert Ferrer. IRPF. 114.383 pesetas. 50 por 100.

952/89 a 955/89 y 963/89. Miguel Valles Vidal. IRPF. 4.131.013 pesetas. 75 por 100.

925/88. Juan Roig Molinas. IVA. 178.839. 50 por 100.

Palma de Mallorca, 23 de abril de 1990.-5.370-E.

### CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución, en la solicitud de condonación formulada por don Francisco Llama Herboso en la multa de 887.734 pesetas por infracción simple motivada por la emisión incorrecta de facturas, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda acceder a la solicitud formulada por don Francisco Llama Herboso y condonar en su 50 por 100 la sanción de 887.734 pesetas, sin que contra la presente resolución pueda darse recurso alguno.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en funciones, en Santander a 8 de mayo de 1990.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal en funciones, Francisco Hernández Carro.-6.093-E.

### CASTILLA Y LEON

#### Sala de Burgos

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 26 de abril de 1990, ha acordado las siguientes condonaciones:

1. Número reclamación: 09/713/87.-Interesada: Doña Delfina López Davalillo Argudo. Concepto: IRPF. Importe condonación: 5.740 pesetas.

2. Número reclamación: 09/462/88.-Interesada: Doña Martina Arroyo García. Concepto: IRPF. Importe condonación: 5.222 pesetas.

3. Número reclamación: 09/530/88.-Interesado: Don Honorato García Ortega. Concepto: IRPF. Importe condonación: 15.000 pesetas.

4. Número reclamación: 09/671/88.-Interesado: Don Agustín Viadas Vadillo. Concepto: IRPF. Importe condonación: 11.371 pesetas.

Burgos, 26 de abril de 1990.-El Abogado del Estado-Secretario, José Manuel Fraga Estévez. 7.728-E.

### NAVARRA

En sesión celebrada el día 30 de abril de 1990, este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acordó la condonación del 20 por 100 de la sanción que, por importe de 510.000 pesetas, le había sido impuesta a don Daniel Inarte Urdanoz, por la Dependencia Regional de Aduanas de Navarra, por infracción administrativa de contrabando.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Pamplona, 11 de junio de 1990.-El Presidente del Tribunal, Manuel Tovar Bobillo.-7.544-E.

### PAIS VASCO

Don Javier Asua Pinedo, Abogado del Estado, como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco.

Certifico: Que en fecha 22 de marzo de 1990, dicho Tribunal ha acordado conceder la condonación de sanción cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

C. M. 20-294/89. Interesado don Santos Jesús Zapatero Mateo. Sanción impuesta por la Aduana de Irún.

Por tanto, este Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda condonar la sanción que le fue impuesta por la Aduana de Irún en las liquidaciones practicadas con cargo a las Declaraciones de Importación número 2044-78132 y 78135.

Y para que conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Bilbao a 24 de abril de 1990.-5.536-E.

★

Don Javier Asua Pinedo, Abogado del Estado, como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco.

Certifico: Que en fecha 24 de mayo de 1990, dicho Tribunal ha acordado conceder la condonación de sanción cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

C.M. 20-22/90. Interesada «Lendan Ibérica, Sociedad Anónima». Sanción impuesta por liquidación derivada de acta por Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por tanto, este Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Condonar la sanción impuesta por infracción tributaria grave a «Lendan Ibérica, Sociedad Anónima».

Y para que conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Bilbao a 11 de junio de 1990.-7.747-E.

### VALLADOLID

*Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1990, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según reducción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril*

Reclamación número 24/369/1989, a nombre del Ayuntamiento de Roperuelo del Páramo (León), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonándose la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 47/1.237/1989, a nombre de don Paulino San Esteban Gallego, domiciliado en Molinos del Duero (Soria), en relación con el Impuesto General sobre Sucesiones, condonándose la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamaciones números 37/261, 262, 263, 264 y 265 de 1989, a nombre de «Nueva Cramsa», domiciliada en Ciudad Rodrigo (Salamanca), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonándose el 50 por 100 de las sanciones impuestas.

Reclamaciones números 37/255, 256, 257, 258, 259 y 260 de 1989, a nombre de «Nueva Cramsa», domiciliada en Ciudad Rodrigo (Salamanca), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonándose el 65 por 100 de las sanciones impuestas.

Valladolid, 31 de mayo de 1990.-7.546-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Demarcaciones de Carreteras

#### CANTABRIA

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2530. Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, puntos kilométricos 198.5 al 204.3. N-635, puntos kilométricos 8.4 al 15.4). Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Subremazas. Término municipal: Medio Cudeyo*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Fincas: 1 y 2. Fecha: 3 de julio de 1990. Hora: Dieciséis a diecisiete. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas: 3 y 4. Fecha: 3 de julio de 1990. Hora: Diecisiete a dieciocho. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por Correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 30 de mayo de 1990.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.-7.878-E.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

*Resolución por la que se notifica la inexecución de la línea de ferrocarril Teruel-Lérida (primer tramo Lérida-Mequinenza), a efectos del ejercicio del derecho de reversión*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba el tramo Lérida-Mequinenza de la línea Teruel-Lérida, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987, derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, que sirvió de base para autorizar la línea Teruel-Lérida.

De conformidad con lo anterior el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 1988, acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dicha línea de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos, y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Teruel-Lérida, en el tramo de la línea comprendido entre Lérida y Mequinenza (municipios de la provincia de Lérida: Lérida, Alcarrás, Torres de Segre, Soses, Aytona; municipios de la provincia de Huesca: Fraga, Torrente de Cinca; municipio de la provincia de Zaragoza: Mequinenza), la no ejecución de la obra para el establecimiento del servicio ferroviario que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho a recobrar los bienes expropiados, que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida al excelentísimo señor Gobernador de Lérida, Huesca o Zaragoza, respectivamente, según se encuentre el municipio correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-4.372-C.

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

#### Emisión de obligaciones julio 1990

Importe nominal: El importe nominal de esta emisión de obligaciones es de 6.000.000.000 de pesetas, en títulos de 1.000.000 de pesetas, cada uno, libremente transmisibles y numerados del 1 al 6.000.

Interés nominal: El tipo de interés nominal es del 13,90 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

Tipo de emisión: A la par, es decir: 100 por 100 del nominal, sin gastos para el suscriptor.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de la retención en la fuente que en cada momento fijen las leyes. Esta retención será deducible de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades. En los momentos actuales el tipo de retención aplicable es del 25 por 100.

Fecha de pago de cupones: Los intereses serán pagaderos por anualidades vencidas, el día 5 de julio de cada año, correspondiendo el pago del primer cupón el 5 de julio de 1991.

Fechas de amortización: La amortización total y a la par, se efectuará al final del décimo año de vida, es decir, el 5 de julio del 2000. No obstante, tanto RENFE como el tenedor podrán ejercitar el derecho de amortización anticipada al final del quinto año, es decir, el 5 de julio de 1995; en tal caso, si el derecho lo ejercita RENFE, la amortización se hará al 102 por 100 del nominal, y si lo ejercitara el tenedor será a la par.

Suscripción: La fecha de emisión será el 3 de julio de 1990. El periodo de suscripción estará compren-

dido entre el 3 de julio de 1990 y 5 de julio de 1990, ambos inclusive.

En esta emisión actuará como Entidad colocadora y aseguradora «Inverseguros, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Independencia, número 2, segunda, 28001 Madrid (Télex número 41123 y fax número 5-77-75-14).

Adjudicación de la suscripción: La adjudicación se registrará por el sistema de asignación directa a peticiones, siguiendo el orden cronológico estricto de su recepción y desembolso para cualquier cantidad solicitada.

Como garantía de la bondad del proceso de recepción y asignación, «Inverseguros» establecerá un sistema de sellado de fecha y hora de recepción de peticiones, así como de los abonos monetarios representativos del desembolso del suscriptor.

Cotización oficial: RENFE no emitirá resguardos provisionales, por lo cual las obligaciones se podrán negociar a partir de su admisión a cotización bursátil.

RENFE solicitará la admisión a cotización en las Bolsas de Valores. Se estima que tal admisión tendrá lugar antes de la finalización del presente año.

Esta emisión ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Existe folleto informativo gratuito, a disposición del público, en las oficinas de la Entidad colocadora y de RENFE.

Madrid, 20 de junio de 1990.-El Director general adjunto de Servicios Centrales, Eduardo Moreno Cerezo.-4.369-C.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Ciencias Biológicas

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Ciencias Biológicas de doña María Angeles Bermejo Fernández, expedido en Madrid el día 28 de octubre de 1985, registrado en el número 3733, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 21 de abril de 1990.-El Secretario, 3.674-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras:

«S-CS-189.-Ensanche de la calzada y mejora de trazado en la C-236, de Borriana a Almassora, término municipal de Borriana.»

Lugar: Ayuntamiento de Borriana.

Día: 2 de julio de 1990.

Horas y parcelas:

De nueve a diez. De la 1 a la 12.  
De diez a once. De la 13 a la 26.  
De once a doce. De la 27 a la 39.  
De doce a trece. De la 40 a la 52.  
De trece a catorce. De la 53 a la 65.  
De dieciséis a diecisiete. De la 66 a la 77.  
De diecisiete a dieciocho. De la 78 a la 90.  
De dieciocho a diecinueve. De la 91 a la 102.  
De diecinueve a veinte. De la 103 a la 114.

Día: 3 de julio de 1990.

Horas y parcelas:

De nueve a diez. De la 115 a la 127.  
De diez a once. De la 128 a la 139.  
De once a doce. De la 140 a la 151.  
De doce a trece. De la 152 a la 164.  
De trece a catorce. De la 165 a la 176 y 602

De dieciséis a diecisiete. De la 802 a la 813.  
De diecisiete a dieciocho. De la 905 a la 913.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, estas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 11 de junio de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-5.313-A.



Advertido error en el anuncio de información pública complementaria y levantamiento de actas complementarias en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «I-A-303 Acondicionamiento de la C-3313. Tramo: Guadalquivir-Benasau. Términos municipales de Benasau, Confrides, Benifato, Beniarda y Benimantell».

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de junio de 1990, página 15707, se procede a la corrección de errores advirtiendo que donde dice: «Día: El décimo día hábil a contar desde el siguiente día hábil en que finalice el plazo de información pública. Lugar: Ayuntamiento de Confrides. Hora: De las diez treinta a las once treinta. Parcelas: De la 91 a la 96. Ayuntamiento de Beniarda», debe decir: «Día: El décimo día hábil a contar desde el siguiente día hábil en que finalice el plazo de información pública. Lugar: Ayuntamiento de Confrides. Hora: De las diez treinta a las once treinta. Parcelas: De la 119 a la 127. Hora: De las once treinta a las doce treinta. Parcelas: De la 128 a la 133. Hora: De las doce treinta a las trece treinta. Parcelas: De la 134 a la 138. Lugar: Ayuntamiento de Benifato».

Valencia, 12 de junio de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-5.312-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda  
Servicios Territoriales

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formuladas por «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», para las instalaciones de servicio público:

Línea trifásica en doble circuito a 20 KV, con tramo subterráneo de 305 metros de longitud y tramo aéreo de 1.240 metros de longitud para enlazar la futura subestación transformadora de Aguilar de Campoo que se situará en el polígono industrial, próximo a la carretera de Villallano, con la línea a 20 KV a Cabria y Fuencaliente (NIE-2.254).

Línea trifásica a 20 KV, con tramo subterráneo en doble circuito de 145 metros de longitud y tramo aéreo en doble circuito de 107 metros de longitud. Centro de transformación de 630 KVA «Promotora del Pisuerga», en cabina prefabricada. Carretera de Aguilar a Barruelo, Aguilar de Campoo (NIE-2.255).

Línea trifásica a 30 KV, con tramo subterráneo de 295 metros de longitud y tramo aéreo de 1.454 metros de longitud, denominada «Salida Nueva Subestación Aguilar-Galletas Tas», para entronque de la futura subestación transformadora de Aguilar de Campoo, que se situará en el polígono industrial, próxima a la carretera de Villallano, con la línea a 30 KV Aguilar-Cabria y suministro a «Galletas Tas» (NIE-2.256).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 25 de abril de 1990.-El Jefe de la Sección de Industria y Energía, José Luis Losada del Ser.-1.398-D.

## Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Concesión administrativa de distribución de gas natural

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para distribución de gas natural canalizado, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: R/A 27/90.

Peticionario: «Gas Valladolid, Sociedad Anónima». Lugar: Urbanización residencial «Monasterio del Prado», término municipal de Arroyo de la Encarnación (Valladolid).

Características: Red de distribución de gas natural a media presión B y máxima de trabajo de 4 bar., siendo la canalización de polietileno de media densidad.

Lo que se hace público para que sea examinado el proyecto en el Servicio Territorial de Economía, sito en Valladolid, avenida José Luis Arrese, sin número, edificio Uso Múltiple, 6.ª planta, y formular las alegaciones o reclamaciones cuantas personas, naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, y dentro del mismo plazo, se podrán presentar proyectos en competencia ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto citado.

Valladolid, 27 de abril de 1990.-El Delegado territorial, Isaias García Monge.-1.418-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARAKALDO

El Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión de 15 de mayo de 1990, acordó incoar expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de interceptor Nervión-Ibaizabal, tramo Zuazo-Retuerto y conducción de Alivio de la incorporación de Zuazo, proyecto que forma parte de la red general de saneamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de derechos expropiados para que comparezcan en los terrenos, en la fecha y a la hora que se indica en la relación adjunta, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Barakaldo, 15 de junio de 1990.-El Alcalde.-5.318-A.

Relación que se cita

Finca: Bar 7, 16. Titular: Irene Garmendia Aldai. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Diez.

Finca: Bar 8. Titular: Herederos de Cesáreo Garay. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Diez quince.

Finca: Bar 9. Titular: Herederos de Tomás Zorrieta. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Diez cuarenta.

Finca: Bar 10, 26. Titular: Herederos de Palacios Pérez del Río. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Once.

Finca: Bar 11. Titular: Herederos de Cecilio Zabalbide. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Once cuarenta.

Finca: Bar 12. Titular: Gabriel Gorostiza Zabalbeitia. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Doce.

Finca: Bar 14. Titular: María Carmen Santurtún. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Doce quince.

Finca: Bar 17. Titular: Herederos de Antonio Medikote. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Trece.

Finca: Bar 18. Titular: Herederos de Cesáreo Garay Llebás. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Doce cuarenta y cinco.

Finca: Bar 29, 1. Titular: Elena Gestaka. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Trece.

Finca: Bar 29, 2. Titular: Elena Gestaka. Día: 5 de julio de 1990. Hora: Trece.

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia.-Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra don Johan-Harald Nyberg, casado con doña Emma Mathilda Nyberg, y estimándose insuficientes los bienes embargados.

Declaro embargados los siguientes bienes inmuebles:

a) Derecho del deudor sobre los bienes embargados de su propiedad.

b) El débito perseguido importa 101.878 pesetas de principal por el concepto de plusvalía, más 20.376 pesetas de recargo, y el importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas es de 172.254 pesetas.

c) La anotación habrá de hacerse a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

d) Descripción del bien embargado:

Urbana. Dos. Apartamento en planta baja de la casa sita en la parcela de terreno 413/513 de la urbanización «San Agustín», sector A, de «Nueva Suecia», en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Mide de superficie cubierta 33 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Al naciente, o frontis, subsuelo de camino o paseo de dicha urbanización; espalda, e izquierda, zona ajardinada común de ambos apartamentos; derecha, parcela 414/514. Tiene su entrada por el jardín común sobre la izquierda, mirando desde el frente. Cuota, 50 por 100. A efectos internos, se distingue con apartamento número 513. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana al tomo 60, folio 202, finca número 4.609.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan a la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Asimismo, le invito a que designe en esta persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Y para que sirva de notificación al deudor y a su esposa, ambos en paradero desconocido, expido la presente en San Bartolomé de Tirajana a 7 de febrero de 1990.-El Recaudador.-5.626-E.